DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7328
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2014ER10888

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			**SOLICITANTE:**
COE	22	MOVIL	6	COMUNIDAD
FECHA	Julio 02 de 2014	HORA	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 87C Sur No. 17F-15 Este.	ÁREA DIRECTA			100m^2			
BARRIO	Barrio Juan José Rondón.	POBLACIÓN ATENDIDA			5			
UPZ	52 - La Flora.	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	3	
LOCALIDAD	05 - Usme.	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0006PLBR.	OFICIO REMISORIO	CR-18373.					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, se localiza en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0014 del 22 de Enero de 1999, el cual fue expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2962 del 09 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que el sector donde se localiza el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, presenta una categorización de amenaza media y baja y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa. (Ver Figura 1 y 2).

Adicionalmente el Concepto Técnico CT-2962, establece en cuanto a mitigabilidad realizarse un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro.

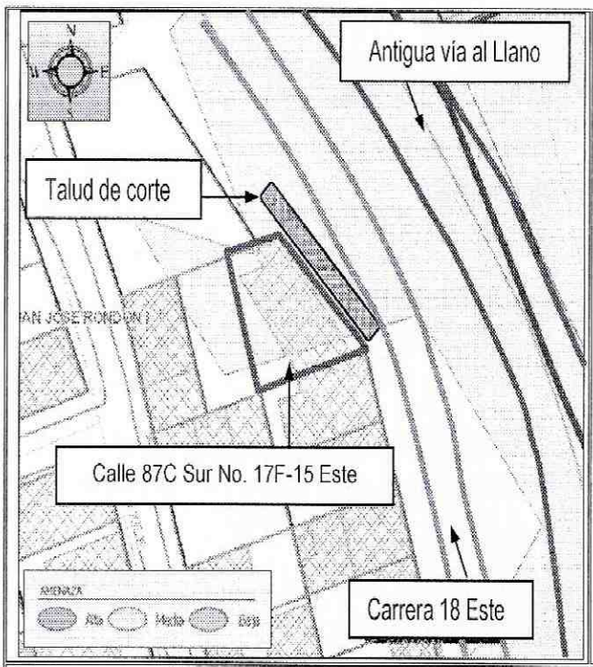


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza media y baja por fenómenos de remoción en masa, para el sector donde se localiza el predio de la Calle 87C Sur NO. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme.

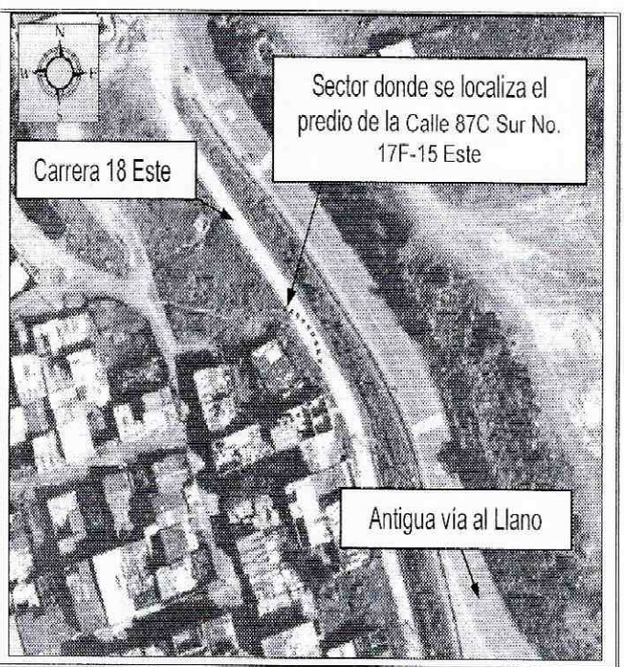


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 87C Sur NO. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme. Se observa que corresponde a una ladera parcialmente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado 2014ER10888, se realizó visita técnica al predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de de Usme, encontrando una vivienda habitada, emplazada en una ladera de pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas y sin pavimentar, sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de las viviendas y de la infraestructura pública y privada del sector.

Según lo observado, para el emplazamiento y posterior construcción de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de de Usme, se implementó un talud de corte con una pendiente cercana a los 70° y una altura de 1.8m en una longitud de 9m aproximadamente, sin medidas de contención, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, se resalta que hacia la parte superior del talud de ubica una vía vehicular sin pavimentar y sin estructuras hidráulicas parta el manejo de la escorrentía superficial, por lo que es probable que durante épocas de fuertes precipitaciones en el sector, parte de las aguas de escorrentía que circulan por la mencionada fluyan hacia el sector donde se localiza la vivienda evaluada.

La vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de de Usme, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida bajo su sistema estructural de paneles de concreto prefabricados y mampostería simple, pisos en mortero y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, soportadas por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y

columnas, hacia los sectores donde se identificó que está construida en mampostería simple, además no se identificaron fisuras, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad en lo elementos que conforman la vivienda, que pudiesen comprometer la estabilidad de la mencionada vivienda ante cargas normales de servicio, sin embargo es susceptible a presentar afectaciones ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Es de notar que hacia el costado Nororiental de la vivienda de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, se identificaron algunas humedades, situación que no afecta la estabilidad de la mencionada vivienda.

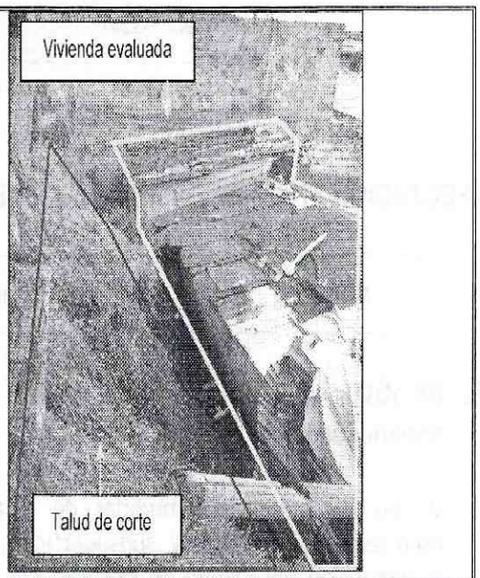
Entre las posibles causas por las cuales se presentan las humedades observadas en los cerramientos del costado Nororiental de la vivienda de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de de Usme, se encuentra la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte que se ubica hacia este costado, así como la posible filtración de aguas de escorrentía provenientes de la vía que se ubica hacia la parte alta del talud de corte.

Por lo anterior, de no implementarse medidas de estabilización y sistemas para el manejo adecuado de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el transcurso del tiempo las humedades identificadas generen deterioro en la estructura de la vivienda, además se favorezca la presencia de fenómenos de remoción en masa de carácter local desde el talud de corte implementado para el emplazamiento de la mencionada vivienda, que pudiesen llegar a generar afectaciones en el estructura de la misma.

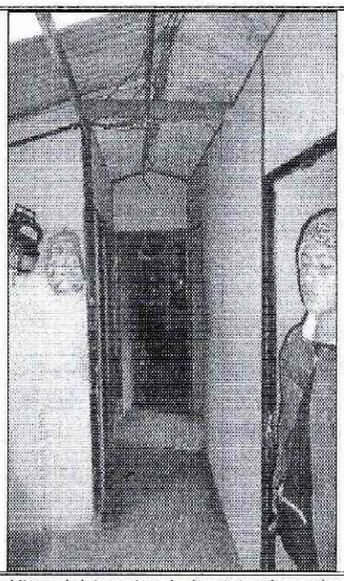
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del predio evaluado y ubicado en la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme. Hacia la parte alta se ubica la Carrera 18 Este y la antigua vía al Llano.



Fotografía 2. Vista del talud de corte implementado para el emplazamiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme.



Fotografía 3. Vista del interior de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme.



Fotografía 4. Vía vehicular sin pavimentar localizada hacia la parte alta del talud de corte implementado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado FOPAE 2014ER10888, en el sector donde se localiza el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme.

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Luz Mery Villamil	Calle 87C Sur No. 17F-15 Este	1	1	2	3

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se presentaron daños en infraestructura pública aledaña

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no implementarse medidas de estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte implementado posiblemente para la construcción del predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, así como el manejo de la escorrentía superficial de la vía ubicada en la Carrera 18 Este, aledaña al predio en mención, es posible que se favorezca la presencia de procesos de remoción en masa de carácter local desde el talud de corte evaluado, que podrían llegar a afectar la estabilidad de la mencionada vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del sector donde se localiza el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme. Inspección realizada el día 02 de Julio de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, no se encuentra comprometidas al momento de la visita técnica ante procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas observadas, sin embargo la estructura de la vivienda es susceptible a presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la vivienda evaluada y ubicada en la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, se recomienda a los responsables de dichas viviendas, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las misma, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias

respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado en el presente informe técnico. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la alcaldía local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia y en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial en el sector evaluado y ubicado a la altura de la Carrera 18 Este con Calle 87C Sur, a fin de evitar situaciones que puedan generar filtraciones de aguas a las viviendas del sector, así como favorecer procesos de inestabilidad del terreno en dicho sector, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado y ubicado en la Carrera Calle 87C Sur No. 17F-15 Este, en el barrio Juan José Rondón de la localidad de Usme, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que alteren o modifiquen la estabilidad del sector.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos
	Elaboró		Revisó